La Suscrita SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL del Municipio de Palmira

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por JUAN SEBASTIÁN CHAPARRO CASAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.634.967 expedida en Palmira, quien obra como Representante Legal de FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.828.141, se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el Convenio cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad
EXPERIENCIA	X	El candidato certifico en contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención de Población niños, niñas y adolescentes. La sumatoria del valor de éstos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor presupuestado. Así mismo el realizará un aporte de $137.142.857.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en febrero del 2025

CATHERINE FILIGRANA
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Proyectó: Natalia Bermúdez Torres – Abogada Contratista
Revisó: Elizabeth Dorado Flor – Subsecretaria de Infancia y Adolescencia
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – Secretaria de Integración Social